

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de febrero de 1999.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/1339/1996.—Don COMSTAMTIM CALDARARU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-6-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de febrero de 1999.—El Secretario.—8.556-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/97/1999.—Doña MABEL THOMPSON contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Secretario.—9.633-E.

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/811/1998, promovido a instancia de don John Yomi, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-11-1996, sobre desestimación del recurso ordinario promovido contra resolución de 30-9-1996, por la que se denegó la solicitud del reexamen en el expediente de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 12-11-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Único.—Desde la fecha de emplazamiento hasta el día de hoy ha transcurrido con creces el término de treinta días concedido al efecto, lo que, con fundamento en la improrrogabilidad establecida en el artículo 121 de la Ley jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo acordar la terminación y

archivo de los autos con devolución del expediente administrativo a la oficina de que procede.—La Sala, por y ante mí, el Secretario, y siendo Ponente el Magistrado ilustrísimo señor don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, dijo: Se declara caducado este procedimiento, que será archivado en el legajo que le corresponda.—Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al de casación, en el plazo de cinco días.—Lo acuerdan, mandan y firman los señores del margen, de lo que yo, el Secretario judicial, doy fe.—Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—9.632-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

1/770/1998.—Don ÁNGEL SANTOS MATEO contra resolución de la Dirección General de Tráfico.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de febrero de 1999.—El Secretario.—9.634-E.

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1030/1998, promovido a instancia de don Abigail John James, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-10-1998, sobre inadmisión a trámite del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de 28-11-1998, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por recibido escrito del recurrente don Abigail John James, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente para que en el plazo de diez días se persone en forma con Abogado o Procurador con poder bastante al efecto, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 22 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—9.627-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/763/1996.—Don ORLANDO TEXEIRA contra resolución del Ministerio del Interior.—9.629-E.

1/753/1996.—Don SYNNY ZIZAS contra resolución del Ministerio del Interior.—9.630-E.

1/1.853/1996.—Don CHRISTOPHER MUKORO contra resolución del Ministerio del Interior.—9.631-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de febrero de 1999.—El Secretario.

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/893/1997, promovido a instancia de Faith Nosa Egberha, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 26-11-1997, sobre inadmisión a trámite del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la propuesta de providencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por recibido el anterior escrito de la Letrada doña María Teresa Maraño Maroto, de fecha 20-10-1998, únase al rollo de su razón y visto su contenido, se tiene por renunciada a dicha Letrada, requiérase al recurrente para que en el plazo de diez días designe nuevo Letrado o Procurador con poder bastante al efecto, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 22 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—9.628-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

2/1.473/1998.—SONY ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-4-1996, R. G. 5518/1994 y R. S. 583/1994.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Secretario.—9.652-E.